



OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS, DEL PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, EN LA MODALIDAD REGULADA POR EL CAPITULO II EN ATENCION A CONDOMINIOS DE VIVIENDA SOCIAL, PROYECTO DENOMINADO CVS ROCA NORTE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 838 /

LA SERENA,

05 NOV 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. 21° letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 1290 (V. y U.) de fecha 29 de Febrero de 2016 que dispone el Llamado Extraordinario para el año 2016 para el Desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II en Atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- c) La Resolución Exenta N° 8497 (V. y U.) del 28 de Diciembre de 2016 que aprueba la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Condominio Social Roca Norte, Comuna de Coquimbo, y dispone asignación directa de recursos para la región de Coquimbo, en la modalidad regulada por el Capítulo II en atención a Condominios de viviendas sociales.
- d) La petición fundada del Sr. Director (S) SERVIU de la Región de Coquimbo, a través del Memorándum N° 1172 de fecha 23 de Octubre de 2018, en el cual solicita un nuevo plazo de inicio de obras para el Condominio Social Roca Norte.
- e) El Ord. N°645 del 19 de Julio de 2018 del Encargado de la Oficina de la Vivienda de la Municipalidad de Coquimbo, que solicita nuevo plazo de inicio de obras para el Condominio Social Roca Norte debido a que tuvieron que regularizar un cambio de la administración de la copropiedad, además de la documentación relativa a nuevos contratos y otros documentos anexos.
- f) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante el Oficio N°10 de fecha 05 de Enero de 2011, que *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*.
- g) El Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar por orden el Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del art. 21°, del Decreto Supremo N°255 (V. y U.) del año 2006.

- h) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, y:
- j) El Decreto Supremo N° 32 de fecha 18 de Abril de 2018, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el inciso final de la Letra I) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) del año 2006 y las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante el Oficio N°10 de fecha 05 de Enero de 2011, que "Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF";
2. Que, mediante el Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda la facultad de firmar por orden el Ministro de Vivienda y Urbanismo, los documentos que otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del art. 21°, del Decreto Supremo N°255 (V. y U.) del año 2006;
3. Que, en mérito de lo anterior y de la necesidad de otorgar una solución real de iniciar y concretar el proyecto "Condominio Social Roca Norte" de la Comuna de Coquimbo, habida consideración que existen razones que lo justifican y que el plazo original ya venció, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO, PARA EL DE INICIO DE OBRAS, DE 15 DIAS** contados desde la fecha de la presente Resolución, para el inicio de obras del Proyecto denominado "**Condominio Social Roca Norte**" de la Comuna de Coquimbo, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.), en su modalidad regulada por el Capítulo II en Atención a Condominios de Viviendas Sociales.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, CUMPLÁSE Y COMUNIQUESE



~~DRC/drc~~

DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Planes y Programas
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Estudios y Proyectos
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo